



UNCA



**“REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE
GESTIÓN EMPRESARIAL”**

**Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0370-2023/CO-UNCA, de
fecha 26 de mayo de 2023**

**MAYO - 2023
HUAMACHUCO**

¡La Universidad del Ande Liberteño!



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-47	
		FECHA:	Mayo 2023	
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	2 de 12	

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

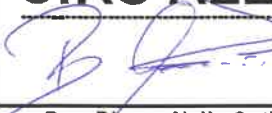


DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO



ELABORADO	REVISADO	APROBADO
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA HUAMACHUCO  Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA  Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES VICEPRESIDENTA ACADÉMICA	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA  Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE
Dra. BLANCA NELLY GUTIERREZ PÉREZ 25-05-2023	DR. PEPE OSWALDO MORI RAMIREZ 25-05-2023	COMISIÓN ORGANIZADORA 26-05-2023

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-47	
		FECHA:	Mayo 2023	
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	3 de 12	

CONTENIDO

TÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO I.....	4
OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL	4
TÍTULO II	4
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
CAPÍTULO I.....	4
DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	4
CAPÍTULO II	7
DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	7
CAPÍTULO III	9
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL.....	9
CAPÍTULO IV.....	11
ESTRATEGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN	11
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	11
DISPOSICIONES FINALES.....	12



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-47	
		FECHA:	Mayo 2023	
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	4 de 12	

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. El Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial (en adelante, Reglamento), tiene como objetivo establecer los lineamientos que regulen los aspectos inherentes a la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante, UNCA).

Artículo 2. Las disposiciones del presente Reglamento, son de cumplimiento obligatorio de las Facultades, dirigido a docentes, estudiantes y graduados organizados en grupos de investigación. Las actividades son coordinadas e integradas por la misma unidad de investigación (Art. 37 de la Ley 30220 - Ley Universitaria)

Artículo 3. El presente Reglamento tiene como base legal, lo siguiente:

1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
2. Estatuto de la UNCA.
3. Reglamento General de la UNCA.
4. Política General de Investigación de la UNCA.
5. Reglamento General de Investigación de la UNCA.



TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL

Artículo 4. Las Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial es la unidad orgánica encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad; mantienen una relación funcional con el Instituto de Investigación y con las direcciones del

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-47	
		FECHA:	Mayo 2023	
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	5 de 12	

Vicerrectorado de Investigación, en adelante VRI. Fomentan el desarrollo de la investigación en las facultades.

Artículo 5. La Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial está dirigida por un director que es un docente con grado de Doctor en la categoría docente Renacyt-UNCA quien es designado por el Decano para un periodo de dos (2) años.

Artículo 6. Para ser Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser docente ordinario con el grado de Doctor, adscrito a la Facultad de Gestión Empresarial.
2. Haber sido designado y mantener vigente la calificación de docente Renacyt-UNCA.



Artículo 7. El director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial es elegido por un periodo de dos (2) años, no pueden ser reelegibles inmediatamente, sin

embargo, podrá concluir su función por las siguientes causales:

1. Renuncia
2. Fallecimiento
3. Vacancia en razón a: sobrevenir alguna causal de impedimento ético y medida disciplinaria impuesta por la UNCA.

Artículo 8. La Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial, tiene como funciones:



1. Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de investigación, desarrollo e innovación científica de la Facultad.
2. Generar mecanismos estratégicos que incentiven la realización de la investigación y publicación en revistas indizadas por parte de los docentes y estudiantes.
3. Promover la publicación y difusión de los mejores trabajos de investigación en revistas indizadas.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-47	
		FECHA:	Mayo 2023	
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	6 de 12	

4. Establecer un registro estadístico con la producción científica y coordinar con el vicerrectorado de investigación para el mantenimiento de los mismos en el repositorio de la UNCA.
5. Velar por la mejora constante de la calidad de la investigación de la Facultad.
6. Elaborar y ejecutar y evaluar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas.
7. Elaborar y presentar el informe de gestión para la memoria anual de la UNCA.
8. Monitorear y supervisar los proyectos de investigación.
9. Presentar el plan anual al Vicerrector de Investigación.
10. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
11. Coordinar acciones con el Vicerrectorado de Investigación, Instituto de Investigación y Decanatura de la Facultad.

Artículo 9. El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial, tiene como funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
2. Presidir las sesiones del Comité Directivo y ejecutar sus acuerdos.
3. Coordinar, gestionar y evaluar las actividades de investigación en su facultad.
4. Promover que los Centros de Investigación orienten su gestión es estudios multidisciplinares.
5. Convocar sesiones ordinarias del Comité de Investigación (1) vez cada mes y las extraordinarias que se requieran.
6. Organizar y dirigir los eventos científicos y otras actividades de investigación.
7. Al momento de ser elegido y al inicio de cada año de su gestión, deberá presentar ante el Decano y el Vicerrectorado de Investigación un Plan de Trabajo Institucional.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-47	
		FECHA:	Mayo 2023	
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	7 de 12	

8. Al finalizar el año y al culminar su gestión debe presentar ante el Decano y el Vicerrectorado de Investigación una memoria completa y pormenorizada de las actividades realizadas durante el año y periodo de su función, así como aquellas preparadas por los directores de los centros o institutos que coordinan.
9. En caso de licencia o ausencia temporal no mayor de tres (3) meses asumirá la Dirección de la Unidad un Profesor Principal, asociado o auxiliar con grado de Doctor que forme parte del Comité de Investigación de la Unidad de Investigación. En caso de que el director de la Unidad de Investigación se ausenta de forma definitiva, el cargo debería ser sometido a nueva designación.



CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL

Artículo 10. El Comité de Investigación de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial (en adelante Comité de Investigación), es un órgano consultivo y asesor del Consejo de Facultad que apoya el proceso de toma de decisiones estratégicas sobre la investigación en la facultad.





Artículo 11. El Comité de Investigación está conformado por tres (3) miembros:

1. Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial.
2. Director de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.
3. Un docente que realiza investigación, elegido a propuesta del Decano.

Artículo 12. Los miembros del Comité de Investigación, son elegidos por un periodo de dos (2) años; no hay reelección inmediata para que otros investigadores complementen o enriquezcan la continuidad del Comité de Investigación.

Artículo 13. Para la conformación del Comité de Investigación, el Director de la Unidad de Investigación solicita al Decano, que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, realice la

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-47		
		FECHA:	Mayo 2023		
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		8 de 12

designación del Comité de Investigación de acuerdo a lo establecido en el art. 11 señalados en el presente reglamento, para integrar el Comité de Investigación.

Artículo 14. Los miembros del Comité de Investigación, asumirán los siguientes cargos:

1. Presidente (que es el Director de la Unidad de Investigación)
2. Secretario (que es el Director de la Escuela Profesional)
3. Vocal (que es el docente que realiza investigación)



Artículo 15. Para ser integrantes del Comité de Investigación, se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Para el caso del Presidente:**
 - a. Contar con la Resolución de Decanato, la designación de ser Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial.
2. **Para el caso de Secretario:**
 - a. Contar con la Resolución de Decanato, la designación de ser Director de Escuela Profesional Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.
3. **Para el caso de Vocal:**
 - a. Contar con la Resolución de Decanato, la designación de docente que realiza investigación en la categoría de docente Renacyt-UNCA.

Artículo 16. El Comité de Investigación se reúne en sesiones ordinarias o extraordinarias, conforme se señala en el presente Reglamento.

Artículo 17. El Comité de Investigación tiene las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento; así como, las normas conexas y complementarias que se emitan por la autoridad competente.
2. Evaluar los trabajos de investigación en el Comité de Ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-47	
		FECHA:	Mayo 2023	
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	9 de 12	



3. Participar como jurados en eventos académicos programados por la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial o el Vicerrectorado de Investigación de la UNCA.
 4. Coordinar la realización de Talleres y jornadas de investigación en el que los docentes de las Unidades presenten los resultados de los estudios realizados el año anterior a la convocatoria, y actualizar la pertinencia o no de programas y líneas de investigación.
 5. Estará bajo su responsabilidad asegurar que los equipos adquiridos para los estudios de investigación por los investigadores en las Unidades sean inventariados y permanezcan en la Unidad de Investigación de la Facultad que les sirva de sede una vez concluido el estudio.
 6. Informar oportunamente y bajo responsabilidad, al Decano de su Facultad y de los involucrados, cuando se reciban los Informes de las Unidades sobre Docentes Investigadores que incumplan las obligaciones de los Reglamentos Interno y General de Investigación.
- Convocar anualmente una Comisión Especial para la Evaluación de los Proyectos de Estudio presentados a los concursos que promueve el Vicerrectorado de Investigación, así como la correspondiente para el proceso de Monitoreo de los resultados finales.

CAPÍTULO III

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL

Artículo 18. El Comité de Investigación, para tratar algún aspecto de su competencia, se reúne mediante sesiones ordinarias o extraordinarias, virtuales o presenciales.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias son convocadas por el Presidente o por la mayoría de sus miembros; con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles, para cuyo efecto se debe notificar a cada miembro la citación y documentación e información necesaria para el

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-47	
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	FECHA:	Mayo 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	10 de 12	

desarrollo de la sesión correspondiente. Las sesiones extraordinarias son convocadas por el Presidente o por la mayoría de sus miembros con un mínimo de veinticuatro (24) horas.

Artículo 20. Las sesiones ordinarias del Comité de Investigación, se realizarán una vez (1) por cada 2 meses. El presidente del Comité de Investigación propone la fecha, hora, lugar y/o plataforma virtual de corresponder.

Artículo 21. Las sesiones extraordinarias se realizarán a pedido del presidente o de la mayoría simple de los miembros, proponiendo fecha, hora, lugar y/o plataforma virtual de corresponder, cuando el caso lo amerite.

Artículo 22. El Quórum para las sesiones debe estar constituido por mayoría simple con una participación no menor de dos (2) miembros. Cada sesión debe contar con la presencia del Presidente.

Artículo 23. Los acuerdos son adoptados por unanimidad o por mayoría simple, los mismos que deben ser registrados en las actas, cuya custodia está a cargo del Secretario.



Artículo 24. Cualquier miembro del Comité de Investigación debe declarar con integridad y honestidad la existencia de cualquier posible conflicto de interés que pueda afectar la imparcialidad en el ejercicio de su función.

Artículo 25. Los miembros del Comité de Investigación, tienen la obligación de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Presidente o los miembros del Comité de Investigación.

Artículo 26. En caso de ser imposible la asistencia de alguno de los miembros del Comité de Investigación a la sesión ordinaria, debe justificar de manera escrita o virtual, con un día (1) de anticipación al desarrollo de la sesión. En caso de sesión extraordinaria, debe justificar en el tiempo más breve posible.

Artículo 27. El Comité de Investigación debe contar con los siguientes documentos en físico y/o virtual:

1. Libro de Registro de actas.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-47	
		FECHA:	Mayo 2023	
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	11 de 12	

2. Libro de Registro de las investigaciones
3. Registro de Investigadores Sancionados.

CAPÍTULO IV ESTRATEGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL

Artículo 28. El Comité de Investigación, depende administrativamente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial. El Decanato, para el funcionamiento del Comité de Investigación, asigna presupuesto en el Plan Operativo Institucional del año fiscal, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 29. El Decanato, dispone la dotación de infraestructura, recursos económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité de Investigación. Brinda los equipos informáticos, mobiliario y materiales útiles de oficina necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité de Investigación.

Artículo 30. El Decanato, designará un ambiente, para que el Comité de Investigación, funcione y sesione, cuando su actividad sea presencial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-47		
		FECHA:	Mayo 2023		
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		12 de 12

SEGUNDA. En tanto no se constituyan los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional **Ciro** **Alegría**, el Presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de Rector y Titular de pliego de la Universidad Nacional **Ciro** **Alegría** para efectos del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las leyes anuales de presupuesto del sector público y demás normas complementarias.

DISPOSICIONES FINALES



PRIMERA. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Presidente del Comité de investigación de la Facultad como primera y última instancia.

SEGUNDA. El presente Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresaria de la UNCA, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora de la UNCA, quedando derogado todas las normas que regulen sobre la materia y/o que se opongan al presente.



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0370-2023/CO-UNCA Fecha: 26 de mayo de 2022.	Aprobar el Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciro Alegría .